

XI Jornada de Juristes de Centres Penitenciaris

Adaptant prismes nous

Àrees on els juristes podem ser proactius i impuls d'orientacions jurídiques respecte la tutela efectiva jurídica dels interns.

Bones pràctiques

Puerto Solar Calvo

Jurista d'Instituciones Penitenciarias i col·laboradora habitual de publicacions jurídiques especialitzades



Avís legal

Aquesta obra està subjecta a una llicència Reconeixement 4.0 de Creative Commons. Se'n permet la reproducció, la distribució, la comunicació pública i la transformació per generar una obra derivada, sense cap restricció sempre que se'n citi l'autoria del material i el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya). La llicència completa es pot consultar a (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.ca>).

POR UN PAPEL ACTIVO DEL JURISTA DE SERVICIOS PENITENCIARIOS

De la forma al fondo

Art. 25.2 CE

- "Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma **gozará de los derechos fundamentales** de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria".

Mínimo denominador común

- Jurista como **fedatario** de que la forma del procedimiento penitenciario se ha satisfecho.
 - Preparación de la Junta de Tratamiento.
 - Elaboración de TVR (RisCanvi).
 - Instrucción 1/2012 sobre permisos, apunta a la necesidad de emitir informes aclaratorios cuando la resolución administrativa contradice la estimación del riesgo.
 - Elaboración de PCD (Propuesta de Clasificación y Destino).

NUEVAS ÁREAS DE NECESARIA INTERVENCIÓN

1. **Escritos abiertos** en forma de Informes, Voto particular o Recurso.
2. **Aspectos jurídico penales** ligados al mundo penitenciario.
3. **Otros derechos** en el sentido más amplio del art. 25.2 CE.

Escritos en abierto

- *Informes, Votos particulares o recursos.*
 - Relativizar la TVR/ RisCanvi.
 - Relacionar la existencia de procedimientos pendientes con la resolución administrativa adoptada y la necesaria presunción de inocencia.
 - Comisión disciplinaria.
 - Ámbito espacial de actuación. Auto del JVP de Pamplona de 13.12.11; Autos del JVP de Ciudad Real de 07.07.11, 25.02.13 y 16.12.13; y más recientemente, Autos del JVP de Ciudad Real de 10.06.15 y JVP de Zaragoza n. 2 de 19.08.15.
 - Eventual non bis in ídem: AJP 5 Palma de Mallorca de 01.01.94.

Cuestiones jurídico penales

- *Solicitudes de Internos acompañadas de informes.*
 - Triple de la mayor o acumulación jurídica (art. 76 CP).
 - Pleno no jurisdiccional del TS de 03.02.16 y la STS 300/2017, de 27 de abril.
 - SSTS 1000/2013, de 7 de febrero, 922/2013, de 2 de diciembre, 874/14, de 27 de enero, y 618/2015, de 14 de octubre, que amplían la posibilidad de revisar una acumulación jurídica firme en caso de darse modificaciones normativas o interpretaciones jurisprudenciales más favorables.
 - Sentencias estorbo.
 - Solicitud de cambio de RPS por TBCs (art. 53 CP al margen del régimen y requisitos para la suspensión).
 - Deslicenciamientos y beneficios penitenciarios.

Otros derechos

- Mantenimiento de relación paterno-filial.
- Responsabilidad civil. ATSJ Cataluña de 18.03.18.
- Protección de datos.
- (...) no somos conscientes del campo de actuación que tenemos.
- *Problema de ausencia de procedimiento interno.*
- *Problema de legitimación procesal.*
- *Intereses contradictorios con la A.P. o el centro concreto.*

Muchas gracias

Mpuerto.solar@dgip.mir.es

mp2solar@gmail.com